



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 180624/ASO/104	
<b>RESOLUCIÓN CONVOCATORIA:</b> 18 de junio de 2024	<b>BOUC:</b> 18 de junio de 2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A ASOCIADO/A	
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> Expresión Gráfica en la Ingeniería	
<b>DEPARTAMENTO:</b> Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	
<b>FACULTAD:</b> Facultad de Ciencias Geológicas	
<b>NECESIDADES DOCENTES ESPECÍFICAS:</b> Topografía. Expresión Gráfica	
<b>PERFIL PROFESIONAL.</b> Topógrafo/a	

### PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base **VII.** de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Puntuación Total</b>
Jesús García Benito	1.6





Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza, considerando duración y responsabilidad, conforme a la certificación
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	Asignaturas impartidas en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza, considerando dedicación y duración.
8.-	Nivel de responsabilidad en la experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza.
9.-	Publicaciones de carácter docente y especificidad para la que se convoca la plaza.
10.-	Evaluaciones docentes y proyectos de innovación docente acreditados
11.-	Otras titulaciones universitarias oficiales
12.-	Otros méritos no incluidos en los dos apartados anteriores

4º La composición de los miembros de la Comisión de Selección que han participado en el proceso selectivo:

PRESIDENTE: MARTÍN CHIVELET, JAVIER

SECRETARIO: EZQUERRO RUIZ, LOPE

VOCAL: PIEREN PIDAL, AGUSTÍN PEDRO

VOCAL: GONZÁLEZ ACEBRÓN, LAURA

VOCAL: FREGENAL MARTÍNEZ, MARÍA ANTONIA

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

